



CTCP-10-01417-2017
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO
rsandoval@bufeteumanzor.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-017437

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	18 de Octubre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-892 CONSULTA
Tema	MARCO TECNICO NORMATIVO – CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN COLOMBIA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Dentro del proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información que Colombia viene adelantando a partir de la expedición de la Ley 1314 de 2009, fueron expedidos los marcos técnicos normativos de información financiera (NIF) para cada uno de los grupos definidos en este proceso. En el caso de los grupos 1 y 3, a partir del 1º de enero del 2015 sus respectivos marcos normativos se encuentran en aplicación plena; el grupo 2, por su parte, tuvo su fase de transición para aplicar de forma plena su marco de norma a partir del año 2016."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





CONSULTA (TEXTUAL)

"En Honduras se está queriendo actualizar la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría. Con ese propósito nos gustaría que nos compartiera la legislación vigente en Colombia sobre el tema, asimismo, que nos pudiesen comentar acerca de las principales lecciones aprendidas por el modelo de ustedes."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Dentro del proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información que Colombia viene adelantando a partir de la expedición de la Ley 1314 de 2009, fueron expedidos los marcos técnicos normativos de información financiera (NIF) para cada uno de los grupos definidos en este proceso. En el caso de los grupos 1 y 3, a partir del 1° de enero del 2015 sus respectivos marcos normativos se encuentran en aplicación plena; el grupo 2, por su parte, tuvo su fase de transición para aplicar de forma plena su marco de norma a partir del año 2016.

Adicionalmente, dentro de los procesos de convergencia definidos en la Ley 1314 de 2009, se encuentra la aplicación del nuevo marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información (NAI) para aquellos contadores públicos que se dedican a la auditoría y a la revisoría fiscal. Dicho procedimiento se vuelve complementario a la implementación de las NIF y de esa manera lograr los objetivos de la información "comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas (...) para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras", que se consagran en dicha norma.

Así las cosas, dando respuesta a la consulta planteada por el peticionario, a continuación relacionamos los documentos que soportan la estructura técnica contable en Colombia:

Ley 43 de 1990 - reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-104547_archivo_pdf.pdf

Ley 1314 de 2009 - por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODO POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



*Decreto 0302 de 2015 - Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la Información

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%20302%20DEL%2020%20DE%20FEBRERO%20DE%202015.pdf>

*Dentro del Decreto 0302 de 2015, se presenta la siguiente estructura de normas:

- Normas Internacionales de auditoria (NIA)
- Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)
- Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR)
- Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE, por sus siglas en ingles)
- Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (NISR)

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 - Compila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2420_2015.htm

Decreto 2496 de 2015 - Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

[http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202496%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=excepcion al tratamiento bajo niif de la cartera de creditos y de los aportes sociales en cooperativas](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202496%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=excepcion%20al%20tratamiento%20bajo%20niif%20de%20la%20cartera%20de%20creditos%20y%20de%20los%20aportes%20sociales%20en%20cooperativas)

Decreto 2131 de 2016 – Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202131%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Decreto 2132 de 2016 – "Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1 .1., del Libro 1, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202132%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 10 de Noviembre del 2017

1-INFO-17-017437

Para: **rsandoval@bufeteumanzor.com**

2-INFO-17-012184

ROSANGEL SANDOVAL

Asunto: Solicitud de ley 2017-892

Buenas tardes:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2017-892.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: wilmar franco franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

